INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. SERVICIOS-002-2026

1. INFORMACIÓN GENERAL:

1.1. Fundamento Legal: Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, sus Decretos Reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia, en especial las siguientes normas: numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado en un numeral por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; las cuales, para todos los efectos legales hace parte de la presente Invitación Pública y del Contrato que se celebre con el Proponente a quien se adjudique la misma.

1.2. Objeto del Proceso de Selección: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA QUE SE LLEVARAN A CABO EL DIA 08 DE MARZO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA

1.3. Presupuesto Oficial: Se estima en la suma total de: **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/L ($22.000.000),** incluidos costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico

No obstante, el valor del contrato corresponderá al de la Propuesta a la cual se adjudique la Invitación Pública, bajo el entendido que su valor final corresponderá a los de los bienes y servicios efectivamente prestados, con base en el valor ofertado, de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en el documento de Invitación Pública.

1.4. Funcionario Evaluador: secretaria general y de gobierno

2. CRONOGRAMA:

Fecha de apertura: 02 de marzo de 2026
Fecha de cierre: 04 de marzo de 2026
Fecha de Evaluación: 04 de marzo de 2026
Hora de Evaluación: 03: 30 p.m.

Publicación de la Invitación Pública en la página Web www.colombiacompra.gov.co

2.1. Presentación de Ofertas: Los evaluadores de las propuestas presentadas en el procedimiento de selección de mínima cuantía No. **SERVICIOS-002-2026,** rinden el informe de evaluación y calificación de las siguientes ofertas:

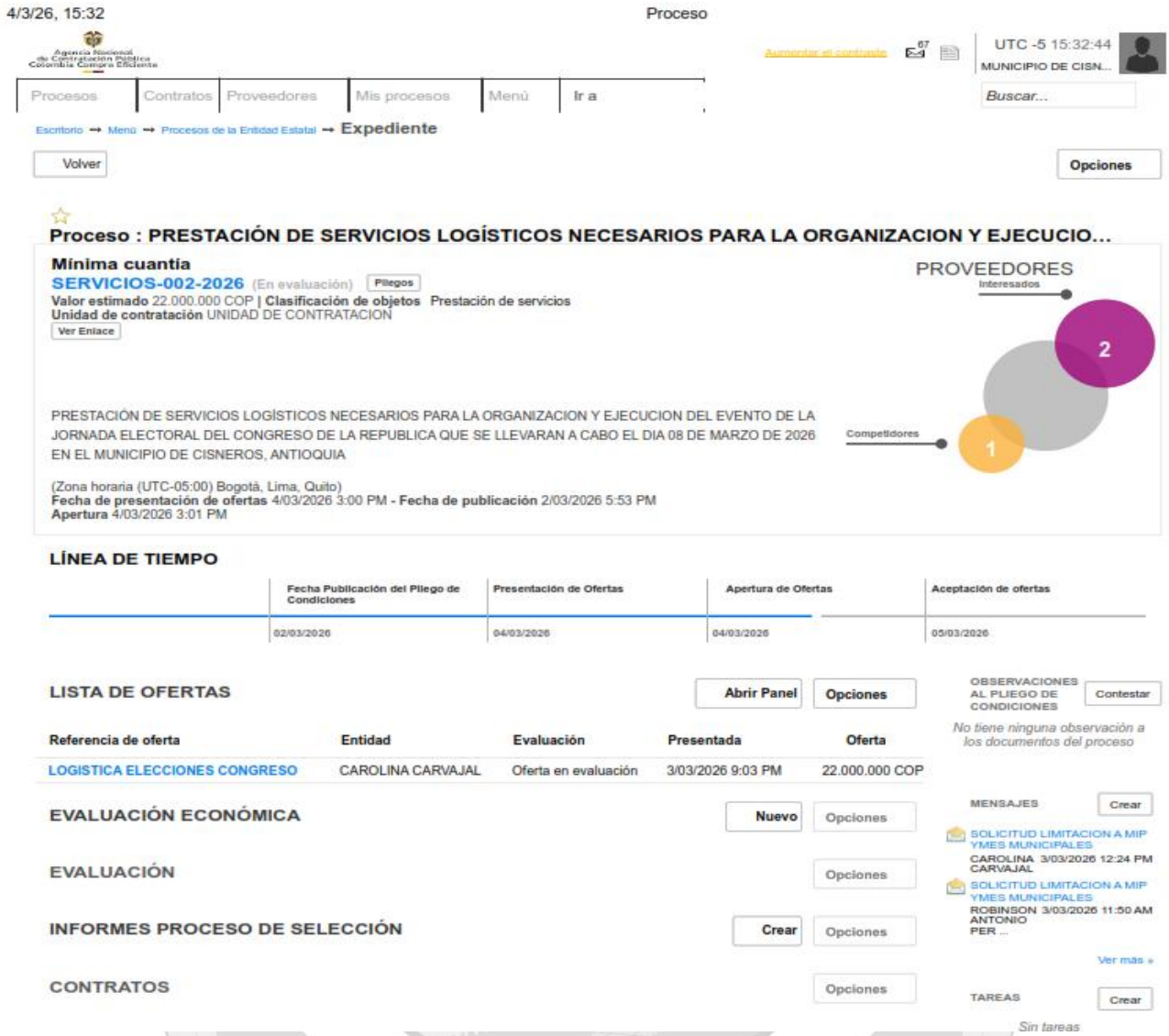

La evaluación y calificación de las propuestas citadas se realizará de conformidad con lo establecido en la Invitación Publica, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

3. PROCEDIMIENTO

3.1. Convocatorias limitadas a Mipyme: Dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso la Entidad limitó la convocatoria de este Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Que hasta la fecha y lugar previsto para la inscripción a MIPYMES, se presentaron DOS (02) solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES MUNICIPALES dentro de los términos establecidos en la

invitación publica, las cuales cumplieron con la Acreditación de requisitos, por lo tanto, el proceso se limitó a **MIPYMES MUNICIPALES,** es decir que solo podían participar en este proceso las empresas que cumplan con este requisito, (Que sean MIPYMES MUNICIPALES)

Por lo tanto, se verificará que las ofertas presentadas también cumplan con este requisito

Proponente	Aporto los soportes para certificar la condición de Mipyme
DIANA CAROLINA CARVAJAL MADRID, identificada con cédula de ciudadanía No 43.974.956 de Medellín -Antioquia	SI

3.2. Propuestas artificialmente bajas: Con el fin de verificar lo establecido en el numeral 5.4. de la Invitación Pública, el cual prescribe que las **propuestas que estén por debajo del 95% del presupuesto oficial se rechazarán,** conforme su consideración de propuesta artificialmente baja se procede a realizar el análisis concerniente a fin de comprobar su cumplimiento por parte de los oferentes:

Proponente	**Presupuesto oficial**	**Propuesta económica**	**Cumple con el presupuesto oficial**	**Incumple con el límite del 95% presupuesto oficial**
DIANA CAROLINA CARVAJAL MADRID, identificada con cédula de ciudadanía No 43.974.956 de Medellín -Antioquia	$22.000.000	$22.000.000 (100%)	SI	NO

3.3. Verificación del menor precio: En este estado de la diligencia y cumplido el requisito de identificar y verificar la oferta que presentó el **MENOR PRECIO** y la consistencia de las especificaciones de la propuesta, los valores unitarios y el valor total, se procede a evaluar los requisitos habilitantes del proponente conforme lo establece el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015:

> *5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas **y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación**. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

Así entonces, el valor total de la oferta económica será el factor preponderante a evaluar en las propuestas, mediante la cual se establecerá un orden de elegibilidad, en cuyo primer puesto se ubicará el oferente que oferte el menor precio, y en segundo lugar el oferente que oferte el segundo precio más bajo y así sucesivamente.

3.4. Verificación de la capacidad para ejecutar el contrato: Una vez evaluado el criterio anterior – EVALUACIÓN DE LA OFERTA DE MENOR PRECIO, se procede a continuar con la determinación de los requisitos habilitantes de los oferentes, cuya oferta económica no sobrepasaron el monto del presupuesto oficial y que no estuvieron por debajo del 95% de este.

Por lo tanto, se procede a avaluar la oferta más económica según los criterios establecidos previamente en la invitación publica para ver si esta cumple con todos los requisitos solicitados.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

REQUISITO	**DIANA CAROLINA CARVAJAL MADRID, identificada con cédula de ciudadanía No 43.974.956 de Medellín -Antioquia**		
	CUMPLE	**No cumple**	**Observación**
1. Carta de presentación de la Propuesta. De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el proponente. (Anexo 1)	X		
2. Propuesta técnica y económica. (Anexo 2)	X		
3. Declaración juramentada- Declaración de multas y/o sanciones (Anexo 3)	X		
4. Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado (Anexo 4)	X		
5. Declaración juramentada de compromiso anticorrupción (Anexo 5)	X		
6. Fotocopia de la cedula de ciudadanía	X		
7. Tener resuelta o definida su situación militar, anexar certificación o libreta militar (Para los contratos de prestación de servicios)	X		
8. Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, expedido no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección	X		El oferente anexo certificado de registro mercantil como persona natural
9. Copia de registro único tributario (RUT).	X		
10. Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de La república. (vigentes). (Artículo 60, Ley 610 de 2000)	X		
11. Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación.	X		
12. Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional.	X		
13. Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016	X		
14. Acreditar que se encuentra afiliado (certificación de afiliación a EPS- ARP y ARL) y está al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como contribuyente de conformidad con el Artículo 23. De la ley 1150 de 2007. Use la opción que corresponda, según certifique el revisor fiscal, contador, Representante legal (según anexo)	X		
15. Certificado de cumplimiento de normatividad expedido por la dirección de asesoría legal de la gobernación en caso de ser (ESAL) (cuando aplique)			**NO APLICA**

16. Paz y salvo municipal	X		
17. Consulta del certificado de deudores alimentarios morosos REDAM	X		
18. Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo	X		
19.CONDICIONES DE EXPERIENCIA 1.Los oferentes deberán presentar tres (03) certificados de contratos ejecutados en el sector público o privado, cuyo alcance esté relacionado con la organización de eventos (que incluya alimentación) 2.Que la sumatoria de los contratos con los que acredite la experiencia, sea por valor igual o superior al 50 % del presupuesto oficial previsto para esta contratación	X		
20.factores criterio de desempate	**X**		

4. DECISION DEL EVALUADOR.

De acuerdo a la revisión completa de los documentos presentados y a su verificación, se concluye que la proponente **DIANA CAROLINA CARVAJAL MADRID, identificada con cédula de ciudadanía No 43.974.956 de Medellín -Antioquia,** cumplió con la totalidad de las especificaciones técnicas y requisitos habilitantes técnicos exigidos en la invitación pública y es la oferta más económica para el municipio

5. RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la señora alcaldesa Municipal de Cisneros, Antioquia, adjudicar el contrato a la señora **DIANA CAROLINA CARVAJAL MADRID, identificada con cédula de ciudadanía No 43.974.956 de Medellín -Antioquia**, ya que su oferta cumplió con todos los requisitos establecidos en la invitación y al ser evaluada se encontró habilitada y cumple con todos los requisitos para ejecutar el contrato.

Esta acta de evaluación se publicará en el SECOP II, en el día indicado en el cronograma para tal efecto. Durante ese día los proponentes podrán formular observaciones a la evaluación cuyas respuestas se publicarán en el SECOP II.

Para constancia de lo anterior se firma a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2026, en el Municipio de Cisneros, por el evaluador designado.

JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR
Secretario General y de Gobierno
ORIGINAL FIRMADO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON -Contratista		04/03/2026
Revisó	JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR -secretario general y de Gobierno		04/03/2026
Aprobó	JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR -secretario general y de Gobierno		04/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

Original firmado